

IDEAS EMPRENDEDORAS 2022

Convocatoria 2022

Cronograma de actividades previstas

Concepto	Fecha	Observaciones
Lanzamiento de la convocatoria	12/05/2022	
Recepción de proyectos	12/05/2022 al 24/06/2022	
Etapa de Pre-selección	27/06/2022 al 22/07/2022	Se seleccionarán 30 proyectos
Reunión de jurados y selección final	25/07/2022 al 05/08/2022	Se seleccionarán 15 proyectos
Publicación de orden de mérito	11/08/2022	

Consulta de bases y condiciones:

- Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa - Belgrano 347, 2do piso, ciudad de Córdoba.

Horario: de 8 a 20 hs., Tel: 0351-4342470, internos 270 y 310.

<https://cordobaproduce.cba.gov.ar/ideas-emprendedoras-2022>

Inscripción de proyectos en el siguiente link: <https://bit.ly/concursoideas2022>

**COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Sebastián Sciarretta
SEBASTIÁN SCIARRETTA
ABOGADO
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

DIVISION DESPACHO
ANEXO I
LEY
DEC.
RES 038
FECHA 04 MAY 2022



Bases y Condiciones

Concurso – IDEAS EMPRENDEDORAS 2022

1. Objetivos

Este concurso, tiene por finalidad incentivar a los emprendedores a formular, desarrollar y fortalecer sus proyectos y planes de negocios, reconociendo y premiando a emprendimientos cordobeses que se encuentren en etapa inicial sin ventas realizadas, y que se destaquen en términos de originalidad y potencialidad, y en la contribución al desarrollo socio-productivo de la provincia.

La posibilidad de acceder a aportes no reembolsables para el fortalecimiento de este tipo de proyectos, constituye un importante aliciente para promover tanto el desarrollo emprendedor, como la empresarialidad en la Provincia de Córdoba.

Este programa busca así, reeditar aquellas historias de éxito, de quienes lograron forjarse como empresarios destacados del medio, en esta oportunidad mediante la modalidad de concursos que propicien ideas innovadoras y el desarrollo de nuevos negocios.

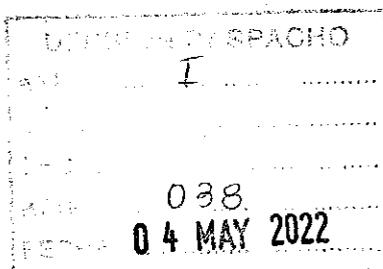
2. Beneficiarios

Los beneficiarios, podrán registrar "ideas y/o planes de negocios", pertenecientes a personas humanas, en la medida, que estén radicadas en el ámbito de la provincia de Córdoba, debiendo acompañar a esos fines certificado de domicilio y/o DNI del que surja el domicilio en la Provincia de Córdoba.

Aquella/s persona/s, que, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por el programa, obtengan un lugar dentro de los 15 primeros en el Orden de Mérito establecido por el jurado, recibirá/n un aporte no reembolsable de dinero, que los ayudará en la puesta en marcha del proyecto, como también, de ser necesario, el asesoramiento para poder llevarlo adelante por parte de INCUBACOR, incubadora a cargo de la Subsecretaría de Pequeña y Mediana Empresa.

**COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Sebastian Sciarretta
SEBASTIAN SCIARRETTA
ABOGADO
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería



[Handwritten Signature]



3. Proyectos contemplados por el concurso

Serán consideradas aquellas ideas y/o planes de negocios de emprendimientos de los sectores de Industria, Minería, Comercio y Servicios que puedan ser plasmados en el formulario "Concurso de Ideas Emprendedoras 2022" y que se destaquen en términos de su potencial en los siguientes aspectos:

- Sustentabilidad del negocio
- Inserción en el mercado
- Generación de empleo
- Contribución al desarrollo local
- Valor agregado -Innovación
- Circularidad - adaptación al nuevo paradigma de la economía circular
- Vinculación con el entorno

4. Proyectos no contemplados por el concurso

No serán considerados en el concurso, aquellos proyectos que contemplen:

- Inversiones destinadas a la compra y venta de bienes y servicios.
- La compra de bienes inmuebles o intangibles (llave de negocio, marcas, patentes, etc).
- La compra de rodados.
- La compra de computadoras personales excepto que estén directamente relacionadas con el proyecto.
- Inversiones destinadas a la construcción.
- El pago de deuda anterior vencida o a vencer, tanto del emprendedor como del emprendimiento cualquiera sea su origen.

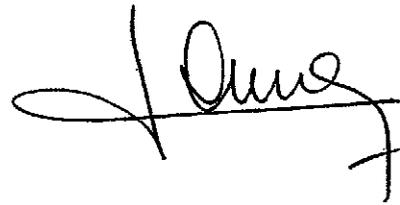
**COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

SEBASTIAN SCIARRETTA
ABOGADO
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

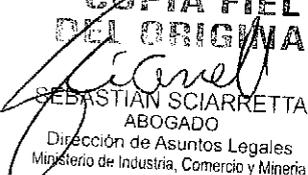
DIRECCION DE DESPACHO	
ANEXO	I
LEY	
DE	
REC	038
FECHA	04 MAY 2022

5. Modalidad del concurso

- a) Los interesados en participar del concurso deberán presentar el Formulario de Inscripción Concurso de Ideas Emprendedoras 2022 y la documentación requerida a tal fin, en tiempo y forma, según lo indicado en estas bases y condiciones.
- b) El concurso se instrumentará mediante convocatoria abierta. La fecha de la misma, será publicada oportunamente por la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, de conformidad con el cronograma detallado en estas Bases.
- c) En el transcurso de los 25 días siguientes al cierre de la convocatoria, los proyectos presentados serán evaluados por una comisión constituida con integrantes de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, la cual pre-seleccionará los 30 primeros proyectos semifinalistas, que pasarán a una segunda instancia. Hecho que será comunicado a los participantes seleccionados.
Perspectiva de género: Se considerará al momento de realizar la preselección la participación de equipos integrados por mujeres y diversidades.
- d) El Jurado del Concurso conformado especialmente a tal efecto, evaluará en 12 días los emprendimientos preseleccionados asignándoles los respectivos puntajes según los criterios preestablecidos y que se detallaron más arriba. Dentro de dicho plazo el jurado se reunirá de manera virtual para dejar establecido el orden de mérito definitivo con los 15 primeros puestos.



**COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


SEBASTIAN SCIARRETTA
ABOGADO
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

ESPACHO	I
NO.	030
FECHA	04 MAY 2022



Jurado – Ver Anexo 1

- a) El Jurado estará conformado por instituciones educativas, entidades empresarias y ONG's relacionadas o vinculadas al ámbito empresarial de la Provincia de Córdoba.
- b) El Jurado calificará los proyectos conforme a los criterios de priorización establecidos por la Subsecretaría (ver "Tabla de ponderación por criterios de priorización"), asignándoles a cada uno, una calificación de mayor (5) a menor (1).
- c) Con los proyectos evaluados, el jurado procederá a conformar un orden de mérito con los primeros 15 puestos y sujeto a la proclamación del Señor Ministro de Industria Comercio y Minería.

**COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Sebastian Sciarretta
SEBASTIAN SCIARRETTA
ABOGADO
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

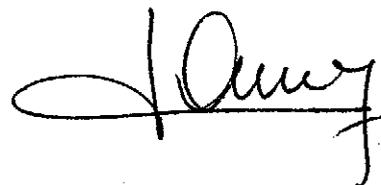
RECEPCION DESPACHO
I
038
04 MAY 2022

6. Control y auditoría del concurso

El proyecto presentado, así como el estado del mismo, podrá ser auditado en cualquiera de sus etapas o sus partes de ejecución, por cualquiera de los integrantes de la organización del concurso.

7. Sobre la participación en el concurso

- a) La participación en el concurso es gratuita.
- b) El manejo de los datos será absolutamente confidencial.
- c) Los gastos generados por la participación en el concurso serán a cargo de los participantes.
- d) Los participantes deberán acreditar domicilio real en la Provincia de Córdoba a través de certificado de domicilio o copia del DNI del que surja su domicilio en la Provincia de Córdoba.
- e) No se admitirá en ningún caso, la participación en el concurso de actores directamente involucrados en el desarrollo del mismo, así como personal del Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la Provincia de Córdoba.
- f) La sola participación en el "Concurso "Ideas Emprendedoras 2022:" implica el conocimiento y aceptación de todas las bases y condiciones.
- g) Las bases y condiciones podrán solicitarse vía mail a: subsecretariapymecba@gmail.com o descargarse de la página web del Ministerio de Industria, Comercio y Minería <https://cordobaproduce.cba.gov.ar/subsecretaria-pyme/>.



COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


SEBASTIAN SCIARRETTA
ABOGADO
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

DIVISION COMERCIO

ANOS	I
DIAS	
MES	038
FECHA	04 MAY 2022



8. Premios

Los premios establecidos por el concurso serán los siguientes:

1er Puesto	Diploma	\$ 350.000
2do Puesto	Diploma	\$ 220.000
3er Puesto	Diploma	\$ 145.000
4to Puesto	Diploma	\$ 120.000
5to Puesto	Diploma	\$ 110.000
6to Puesto	Diploma	\$ 95.000
7mo Puesto	Diploma	\$ 80.000
8vo Puesto	Diploma	\$ 70.000
9no Puesto	Diploma	\$ 60.000
10mo Puesto	Diploma	\$ 55.000
11er Puesto	Diploma	\$ 50.000
12do Puesto	Diploma	\$ 45.000
13er Puesto	Diploma	\$ 40.000
14to Puesto	Diploma	\$ 35.000
15to Puesto	Diploma	\$ 25.000
Total Premios		\$ 1.500.000

**COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

SEBASTIAN SCIARRETTA
ABOGADO
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

DIVISION DE ASUNTOS LEGALES
ASUNTO: I
LEY:
DEO:
AES: 038
FECHA: 04 MAY 2022

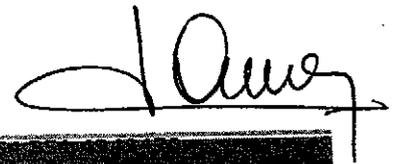
ANEXO 1: Consideraciones sobre los Jurados

El Jurado será designado por la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y estará conformado por referentes de organismos públicos y privados, por instituciones académicas y otras organizaciones no gubernamentales (ONG's) vinculadas con el desarrollo emprendedor de la Provincia de Córdoba.

El Jurado deberá evaluar, calificar y dictaminar sobre los proyectos presentados. El puntaje final que obtenga el proyecto será resultado del promedio simple de los puntajes asignados por cada uno de los jurados.

Cada miembro del jurado deberá comprometerse a actuar con idoneidad y ética profesional. El Jurado para la elaboración de su dictamen definitivo deberá considerar los siguientes aspectos:

- **Inserción en el mercado y Sustentabilidad del negocio:** Posibilidades efectivas del emprendimiento de permanecer en el mercado y su nivel de inserción, grado de participación y posibilidades efectivas de ampliar la comercialización del producto.
- **Generación de empleo:** Nivel de empleo generado y potencial para generar nuevos puestos de trabajo.
- **Contribución al desarrollo local:** Emprendimientos cuya localización se encuentre en aquellas zonas más desfavorecidas de la provincia y cuyo crecimiento tenga consigo favorecer al desarrollo de su comunidad.
- **Valor agregado:** Valor agregado sobre los insumos utilizados para la producción. Es aquella característica extra que posee su producto o servicio, con el fin de darle un mayor valor comercial y/o diferenciarse de la competencia. Se considerará en este punto la innovación tanto en productos o servicios como en los procesos productivos.
- **Circularidad:** Grado en que El diseño de los productos o servicios integra los principios de la **economía circular**, basados en mantener los materiales y los productos en uso el máximo tiempo posible por medio de hacer un uso eficiente y optimizar la durabilidad.



COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

SEBASTIÁN SCIARRETTA
ABOGADO
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

RECIBIDO
DEP. LEGAL
RES. 038
FECHA 04 MAY 2022



- **Vinculación con el entorno:** Grado de vinculación del proyecto con otras empresas, con el sector del conocimiento, con ONG's, y con otros sectores productivos.

Tabla de ponderación por criterios de priorización

A continuación, se definen los puntajes máximos por criterio:

Criterio de Priorización	Puntaje Máximo
Inserción en el mercado y Sustentabilidad del negocio	5
Generación de empleo	5
Contribución al desarrollo local	5
Valor agregado	5
Circularidad	5
Vinculación con el entorno	5
Total	35

Cada uno de estos aspectos deberá ser evaluado en los emprendimientos presentados, puntuándolos en una escala del 1 (uno) a 5 (cinco), según el grado en que presenten el criterio.

Categoría	Calificación por categoría
	Puntaje del 1 al 5
Inserción en el mercado y Sustentabilidad del negocio	
Generación de empleo	
Contribución al desarrollo local	
Valor agregado	
Circularidad	
Vinculación con el entorno	
Total	

A partir del puntaje asignado por cada miembro integrante del jurado se obtiene un promedio simple el cual constituye el puntaje final obtenido por el proyecto para la elaboración del Orden de Mérito.

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Sebastián Sciarretta
SEBASTIAN SCIARRETTA
ABOGADO
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

DIVISION DE DESPACHO
ANEXO I
LEY
DEC
RES 038
FECHA 04 MAY 2022